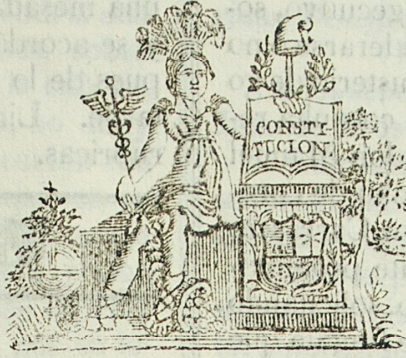


# Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los dias esceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 585]

Lunes 21 de Julio de 1834.

[Un real.

## ATENCION

IMPRENTA CONSTITUCIONAL.

Si le fuera dado al hombre elegir el pais donde quisiera nacer; el director de esta imprenta habria señalado el que le acomodase; mas no habiendole sido concedido este dón, nació en la *America antes española*, en un pais que ahora está sometido al Ecuador, y que antes perteneció al Perú. Aquí aprendió las primeras letras 21 años hace, y aquí recibió las impresiones que en la juventud predisponen el caracter del hombre. Si con estas circunstancias debe ser reputado extranjero es necesario legar á la posteridad la decision. Entonces habra desaparecido el pueril *hogarismo* y la obscura, y funesta intolerancia que matizan hoy el núcleo de los hombres.

En la *Centella* del viernes, y *Penitente* del sabado, se ataca al director de esta imprenta, como editor y redactor del *Telegrafo*. Segun el concepto público los dos periodicos son obra de una misma mano y no es estraño que en ambos hayan equivocado el genuino sentido de estas voces. El que redacta segun el diccionario no hace otra cosa que poner por orden y por escrito autos, providencias, noticias, avisos &c. y el editor saca á luz alguna obra ajena, y cuida de su impresion. Si bajo de este concepto se le hubiese titulado editor habrian dicho una verdad; mas como con este titulo se le atribuye ser autor de uno de los *Se dice* del periodico, han sentado un hecho falso, pues hay una muy notable diferencia entre dar á luz producciones propias ó ajenas.—La consecuencia á la amistad que siempre han formado su caracter lo obligó á ceder á las instancias de un amigo á quien aprecia, y se encargó puramente de la direccion de la imprenta.

En cuanto á servicios al Perú, si solo deben clasificarse por tales los obtenidos en el ejército, confiesa no tener algunos.—Educado republicanaamente, ha visto con tedio una profesion aristocrata. Sin aspiracion á empleos, no tiene porqué, ni para q'decantar meritos que puede haber contrahido. Bastale su propia conciencia que no le acusa de indolente en los momentos en que habian peligros: bastale el que en esas circunstancias mereció la aprobacion de los considerados verdaderos patriotas; y bastale el que entonces no resonó en sus oidos el epíteto de extranjero; sino que por el contrario se le dijo aun en documentos que conserva, á mas del que se inserta (1) ser un verdadero ami-

go de la patria, y que debian serle agradecidos los buenos peruanos. Los hombres pueden opinar ahora de distinto modo; mas el director de esta imprenta, no ha tenido, ni tendrá jamas otro norte que la *Patria* y la *Libertad*.

## Interior,

### CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del viernes 11 de julio de 1834.

Abierta la sesion con los señores, Presidente, Moreyra, Corvacho, Taboada, Villarán, Garcia, Noriega, Carrasco, Palomino, Macedo, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las notas de los ministerios siguientes: 1a. del de gobierno acompañando en consulta, un espediente promovido por don Gaspar Larriva, sobre que se le restituya la sub-prefectura de esta provincia: 2a. del de guerra proponiendo al teniente coronel graduado don Manuel Varela para ayudante del Consejo. La primera se mandó pasar al señor encargado de informar sobre una consulta hecha anteriormente acerca de los nombramientos interinos de prefectos y sub-prefectos; y sobre la segunda se mandó contestar—que se tendria presente al teniente coronel graduado don Manuel Varela, luego que se absuelva la consulta pendiente en la Convencion Nacional, en orden á la secretaria del Consejo.

Se dió cuenta de una nota del juez de primera instancia don Juan Mariano Cosio al señor presidente del Consejo en que le pide su informe, sobre varios particulares en causa seguida á don Fermin

(1) *Excmo Señor*:—Cumpliendo con el supremo decreto antecedente debo decir que el esponente ha sido tan sumamente, decidido á favor de la libertad nacional que mil veces se ha espuesto con el opresor comun *Agustin Gamarra* á perder su existencia, en auxiliarme á mi y á todos los conocidos por enemigos del tal usurpador; que nos ha servido con su dinero, con su persona, con su pluma y ultimamente ha coadyuvado á nuestra conservacion en los lugares á donde hemos estado ocultos hasta que nos puso el 5 de enero en las fortalezas del Callao: en una palabra don *Bartolomé Bruno* es un verdadero amigo de la patria, y al mismo que deben serle agradecidos los buenos peruanos: es cuanto debo informar á U. E. en obsequio de la verdad. Lima marzo 23 de 1834.—*Excmo. Señor*.—Bernardo Soffia.

Pedraza. El señor presidente espresó, que manifestaba esta nota al Consejo, por si conforme á las leyes habia algun impedimento para que informase, y se acordó lo verificase estando llano.

Se dió cuenta de los informes siguientes: 1.º del señor Moreyra, en la consulta del egecutivo, sobre si la guardia de policia, debe considerarse ó no fuera del egercito, dependiendo del ministerio de go bierno: 2.º del señor Macedo, sobre la consulta relativa al espediente promovido por don Manuel de la Puente, en que reclama el despacho de coronel graduado de egercito: 3.º del señor Carrasco, relativo á la consulta sobre el espediente promovido por don Pedro Basquez de Velazco, solicitando se le revalide el despacho de capitán de fragata que obtuvo, y se le dé de alta en el egercito: 4.º del señor Noriega sobre el espediente referente al restablecimiento de la plaza de abasto de Moquegua que suprimió la muy honorable junta departamental de Arequipa: 5.º de la comision nombrada para dictaminar, sobre la nota del egecutivo en que solicita permiso del Consejo de Estado para salir á los departamentos del sur concediendole ademas las facultades necesarias, en obsequio á la causa publica; igualmente que de un voto particular de uno de los señores de la comision.

Se puso en discusion este ultimo informe en que opina la comision—"se consulte á la Convencion Nacional para que ella declare;—Si el Consejo se halla en el caso del parrafo 4.º artículo 101 de la Constitucion." Al principiarse el debate espuso el señor presidente que se creia impedido de asistir á la discusion y votacion de este asunto, por ser él quien debe suceder al presidente de la republica en caso de q'á este se le permita salir á los departamentos del sur. Los señores Carrasco, Villarán y Cano, sostuvieron que el señor presidente no estaba impedido de asistir y votar en caso de empate, añadiendo el ultimo, que respecto de haber numero suficiente de los señores Consejeros para tener sesion, podia retirarse el señor presidente.—El señor Noriega opinó por que habia impedimento. En este estado se retiró el señor presidente y ocupó su lugar el señor Moreyra. El señor Macedo indicó, que siendo el asunto de bastante gravedad, se pasase á una comision. Fijada asi esta proposicion, se admitió á discusion, la apoyó el señor Garcia, y fué aprobada pasandose á informe á los señores Taboada y Garcia.

Continuó la discusion del espresado informe. El señor Noriega espuso, que se reservase este asunto, hasta que la comision evacuase el informe, sobre la excusa del señor presidente. El señor Cano fué de parecer, que la comision debia proponer, las razones en que funda la necesidad de la consulta que pretende hacer á la comision; á que contestaron los señores Villarán y Macedo, haciendo ver que no habia necesidad de tales fundamentos; y declarandose el informe por suficientemente discutido, fué aprobado.

Se leyeron los recursos siguientes: 1.º del señor diputado don Pedro Joaquin Granados, solicitando la plaza de oficial mayor de la secretaria del Consejo: 2.º de don Bernardo Barbaran, solicitando la plaza de archivero de la misma secretaria: 3.º de don Mariano Escobar, solicitando una plaza de amanuense: 4.º de don Francisco Collantes solicitando la de portero de la misma secretaria; y 5.º de don Martin Crespo, solicitando esta misma plaza. Al primero se decretó, que se tenga presente, y á los cuatro ultimos que informe la secretaria.

Se leyó un recurso del capellan don Fernando Ayuso, solicitando se le dé una copia certificada del informe espedido por la comision de premios de la camara de senadores, relativo á la solitud que hizo al congreso, pidiendo se le asigne una mesada, en atencion á sus meritos y servicios; y se acordó que se diese por el oficial mayor: despues de lo cual se levantó la sesion á las tres de la tarde. Lima julio 14 de 1834—Aprobada—Dos rubricas.

## Variaciones,

### POLITICA.

*Declinacion del influjo britanico en el mediterraneo.*

La Gran Bretaña ejerce, aun, una absoluta soberania sobre la pequena península de Gibraltar, y la fuerte aunque diminuta isla de Malta, y una soberania protectriz sobre las islas Jónicas; todo lo cual concurre para dar á los ingleses una especie de defensiva en los negocios de todos aquellos países que se hallan sobre el Adriático; tambien sostiene cierto influjo, aunque no de mucha estension, sobre los asuntos de la Grecia y jeneralmente del Mediterráneo. La principal cadena de este influjo, fué su primera, su natural, y digamoslo de una vez, su necesaria alianza con la Puerta Otomana; la que estableció plenamente la importancia y superioridad británica, y en todos respetos, sobre la inmensidad de las costas del Asia Menor, en el Norte, de la Siria en el Este, y del Egipto, con los estados de Africa tributarios del Gran Señor, sobre las playas del Sur del mediterraneo. Esta és, ó mejor dicho, fué en otro tiempo la situacion de los ingleses.

Pero podrá preguntarseles, ¿cual es su situacion actual? Ellos responderán que poseen á Gibraltar. Los franceses en adiccion á la frontera del Sur que presenta su territorio, se han establecido en las opuestas costas del Africa, y en un punto que, para todos los objetos de lo interior del mediterraneo es infinitamente superior á Gibraltar, asi como este lo es á todos los demas, á quienes puede disputar el paso de los Estrechos. Desde este territorio de Arjel, los franceses, tieraisimos aliados de los ingleses, van estendiendo su influencia ácia al Este y Oeste; y si el Lord Palmerston se dilata un poco mas, en el ministerio de negocios estranjeros de Inglaterra, podrá muy bien suceder que cuando su señoria venga á abrir los ojos, se encuentre con los franceses ya establecidos en Tánger, disputando el dominio de los Estrechos, y sugetando igualmente las islas de Sicilia y Cerdeña, y las playas occidentales de la Italia desde los Cabos de Calabria hasta el golfo de Génova.

Se jactan los ingleses de tener á Malta. Con la posesion de Túnes, y la posibilidad de obtener la de Tripoli, que contemplan los franceses como limite del imperio frances del Africa, llegará á reducirse Malta á un tercio menos de la importancia que tiene hoy. Tienen la soberania de las islas Jónicas, que parece les dá hasta una cierta estension, un influjo directo sobre los negocios del Adriático y de consiguiente sobre los de Italia por su frontera oriental; pero es positivo, que los dignos aliados de los ingleses, se han apoderado en el tiempo de la paz mas profunda y por medio de la fuerza, de la plaza principal que poseian sobre el mar los estados pontificios. Tienen los ingleses un superior influjo en los consejos de la Puerta; si, pero ese tan ponderado influjo lo han sometido á las intrigas, arrogantes de la Francia, y al fin todo vendrá á

resultar en favor del Autócrata del Norte.

La abierta y casi obsequiosa marcha del Bajá de Egipto; sus promesas hechas no una sino muchas veces, pudieron haber establecido en favor de los ingleses la situacion feliz de sus intereses en aquella parte del mundo; y esa nacion tendria una influencia, si no superior, igual á lo menos, sobre todas las islas importantes que forman la cabeza, del mediterraneo, y que en un periodo, no muy distante, les servirian de línea de comunicacion con los paises meridionales del Asia—pero que sí, en adición á la establecida influencia de la Francia en aquella parte del mundo, ocurre alguna sesion de territorio á los franceses, segun es de esperar ¿cual no llegará á ser el influjo frances, por su localidad sobre los negocios de aquella porcion del mediterraneo y las costas que le rodean?

Los políticos saben muy bien, que el ministerio ingles ha gastado los últimos dos ó tres años, en convertir á los mas finos aliados de los franceses, en enemigos suyos los mas encarnizados, y q' esto lo ha hecho por medio de injusticias sin paralelo. Que la amistad británica ha sido para el gobierno frances, con la capa de cordialidad, la que ha precipitado mas á este, á cosas que no habria hecho sin su influjo ni ecsitacion: y que este gobierno llegará á conocer tarde ó temprano la maniganza diplomática de San James, y entonces tendrán que verse las caras ambas naciones. Ello es, que al político pensador no se le puede presentar mas q' la triste idea de que con el tiempo volverán las cosas á su origen primitivo, pero esto será, cuando toda la Europa jima bajo un trastorno irremediable de q' podrá aprovecharse el oso del septentrion! (Traducido.)

## Comunicados,

*Conclusion de los documentos que justifican los robos cometidos en arcas nacionales por el abogado Mugica, suspensos en el numero 583.*

Huancavelica 12 de junio de 1834—A los señores ministros del tesoro, D. José Maria Roman, y D. José Andres Rojas.—Con fecha 9 del corriente, acabo de pasar á la prefectura una acusacion criminal contra el abogado huamanguino D. José Maria Mugica, sobre robos de arcas nacionales, plenissimamente justificados con tres legales documentos: uno de ellos bajo la firma del mismo Mugica calificado con la certificacion del sub-prefecto; correspondientes al descubierto del ex-sub-prefecto D. Francisco Garcia, á quien lo tiene enteramente dominado y se hace servir, como de esclavo. Este robo, es de alta traicion contra la patria, por que lo ha cometido estando de apoderado fiscal, y revisador de la provincia de Huancavelica.

El otro robo es: de un mil trescientos pesos; que el sub-prefecto de Huancavelica remitió con Mugica, á entregar en arcas de esta tesoreria, el 14 de marzo de 1833: y no ha cumplido con esta comision: al contrario, ocultando la correspondencia oficial, ha malversado esta plata: tanto que debe hasta la fecha.

Con cuarenta y cinco quintales de azogue, comprados con plata de estos robos se halla Mugica, en el cerro de Pasco: este azogue, y los efectos de Castilla que tiene en su tienda de comercio en Huancavelica deben de embargar en el dia, de lo contrario corre riesgo. Por ley debe de perseguirse, de oficio á estos ladrones agarrados infraganti

con el robo en la mano, y les declara responsables.

Cumplo yó, por mi parte con tan legales pasos que he dado: y con pasar á dar á la imprenta todo el espediente—Dios guarde á ustedes *Mariano Venegas*.

Huancavelica 15 de junio de 1834.—

A los señores ministros del tesoro de Pasco D. Juan de Dios Camborda y D. Valentin Salas,—

Con fecha 2 del corriente, tengo pasado á los señores ministros del tesoro de Ayacucho, la nota del tenor siguiente.—Aqui la nota.

Ahora pues: el tesoro nacional, es uno. Los señores ministros, unos mismos, en todo su resinto, autorizados con la coactiva para perseguir á los usurpadores de las rentas.

El ladron, se halla en esa capital de Pasco con el robo en la mano. Pende de UU: que se tomen, ó no las imperiosas providencias, que demanda, materia tan delicada como esta, que liga á todos los funcionarios.—Dios guarde á UU. *M. Venegas*.

Huancavelica 21 de junio de 1834.—

A los señores ministros generales de hacienda pública Dr. D. José Gregorio Paredes y los siete contadores.—No obstante haber dado parte el 12 del corriente á los Ss. ministros del tesoro de Ayacucho y el 15 del mismo á los del cerro de Pasco; sobre usurpaciones y robos cometidos en arcas nacionales, por el abogado huamanguino D. José Maria Mugica, con irrefragables documentos tengo á bien de participar á usias; para que este ladron, agarrado *in fraganti*, esto es, con el robo en la mano, no quede impugne. Pues mientras tanto, que la inocencia y la justicia, no encuentran asilo: estos delinquentes, tienen protectores de todas partes: que muy mas delinquentes, que aquellos, abogan todavia, á cara descubierta por ellos.

El ladron se halla en el dia, en el cerro de Pasco, con 45 quintales de azogue, comprados con la plata de contribuciones, contra quien deben librar usias; requisitorias, y demas providencias.—Dios guarde á USS. *Mariano Venegas*.

Sr. D. N. Mesarina.

¡Que chasco pensó U. darme, y que bueno se lo han dado! Quizo U. obligarme á salir á la luz pública y dió mi carta á la prensa.—Buena idea, buena consecuencia, buen rasguito de amistad ¡pero Dios que vé por los suyos y ayuda las buenas intenciones, hizo que el impresor trocase la firma con la de algun otro articulo, y en vez de mi nombre pusiese *el pajarito niño*. Buen escape he pegado de ver sacados al sol mis trapitos cosa que no me agradara, pues, aunque los tengo limpios, y pueden pasar por finos ¿quien podrá evitar que algunas veces se empuerque la falda de la camisa? Admirará U. la flemma con que he recibido esta fineza de su amistad; pero es mejor reirse que rabiar; y mas cuando tengo en mis manos la enmienda de U. para lo subesivo. Si volviese á ver en letra de molde alguna de las que remito á U. imprimo todas las tuyas y ainda mas los apuntes de Corongo: todo bajo la firma de la vuestra señoria, y entonces veremos quien es el que lleva el gato al agua. Volvamos al asunto de la anterior.

¡Que hijo le ha sacado á U. de pila el presidente para que tanto se irrite por que le digan ó no le digan? Siempre incurriendo al que manda con una alma tan servilota como la que lleva en esas carnes. Si le dicen que aguante, que con ese trato se alquila la casa y de no que lo dege, que no faltará quien lo remplace, y ojala lo hiciera cuanto antes y á todos

les sucediera lo mismo, con eso rolaria la presidencia por todos los ciudadanos hasta que se hicieran las elecciones en la pila de la plaza, y entonces habria verdadera igualdad, y no sucede ahora que solo ha de ser presidente el que tenga los ribiritasos que dice la Constitucion. No mi amigo darle y darle que tal vez puede tocarle á U. que tanto tiempo ha sido capitan de milicianos, y entonces si que sería una gloria la republica, y no dejarian de llorar por U. sus habitantes como lloran los de Corongo por su querido Gualdrapa. En fin siga U. tan enamorado del presidente, cada uno tiene sus caprichos, y no han de ser ellos solos los que roban corazones; ¡pero volverse un tigre contra los que impugnan las estraordinarias! Esto no cabe en celebró humano. ¡No ha visto U. por si mismo todo lo que ha sucedido desde que se las dieron al presidente? Apenas las empuñó dió en la idea de que la guerra se habia de hacer con soldados y sin mas ni mas allá vá á esa orden para que se tomen reclutas quitandoles la libertad á tantos hombres. Luego y á renglon seguido que la caballeria habria de montar á caballo, pues, Sr. que se quiten los caballos y no pueda uno tener en que ir á los amancaes. Vamos, son estas cosas en el orden ¡y lo sufran republicanos, y vive U. para defenderlo! Como lo pudiera yo mandar á U. al otro lado de la Estigia para que con un rati-to de conversacion con los amigos de Catilina se convenciera de lo que son las estraordinarias, y del mal que hizo á Roma con ellas un tal Marco Julio cuando le dijo andavete á ese buen caballero que tenia tan buenos planes para el bien de la republica. Ellos le dirian á U. la tirania del Consul que lo espatrió sin aguardar siquiera que hubiese separado de los ombros las cabazas de los senadores, lo que habria servido al senado de cabeza de proceso, y no que solo por que supo con certeza que asi lo habia de hacer y que ya reunia sus gentes—fuera y sin apelacion. ¡Ojala hubiera habido entonces libertad de imprenta, viera U. como le hubieran puesto el cuerpo al tal D. Julio. Pero á bien que ahora la hay con su agregado de garantias, y puede uno desahogarse á su gusto y que rabien los fiscales. No, no permitiremos los liberales de alma generosa que le falte á la republica el ordinario concediendole á nadie esas facultades bien llamadas por un amigo nuestro las estra- vagantes. Pero ¡á que cansarme? quien podrá meter á U. en la cabeza del sistema de nuestra felicidad, siga U. en su tema pero para su consue- lo vea como viene el tiempo ni un solo dia de aguaceros y ya á mediados de Julio. Mi amigo si esto no es un castigo del cielo por haberse dado al presidente la estraordinarias, al menos es un efecto de las inmensas facultades del todo poderoso; asi como hace otras tantas cosas en que nadie le puede ir á la mano. Pero si por un descuido del portero se encaja en la corte celestial si quiera media docena de cierta clase de liberales que yo conozco revolucion al canto, congreso, Libertad de imprenta, y periodicos que canten misterios, entonces si que la gloria sería una gloria. Mas por desgracia estos caballeros en su viaje á la otra vida por el camino contrario por que llevan la de aquel marinerro andaluz que decia—Para que me he de ir á la gloria? para estar con la boca abierta? No, mejor es ir al infierno—si me dán un tizonaso pego cuatro, y á los tres dias diablo como todos.

Basta de carta que hay otras cosas que hacer: cuando U. menos lo piense le espetaré otra en el cuerpo. Entre tanto disponga de quien á pesar

de lo que U. le molesta, ni quiere ni puede dejar de ser su verdadero amigo S.S.—*Anse'mo Cascajo*



## Marítima,



### SALIDAS.

Julio 18—Bergantin sardo MARIA ANTONIETA, con destino á Payta y Guayaquil; su capitan don Sebastian Balduino, con 13 hombres de mar.

Conduce de pasage á doña Flora Renovales de Tavara, don Manuel Antonio Suarez y un esclavo.

Idem idem—Goleta nacional PERLA, con destino á Santa y Huanchaco; su capitan don Luis Contreras con 8 homtres.

Conduce de pasage á don José Maria Vasquez, don José Fernandez, Josefa Cabello, don Francisco Jimenes, don Carlos Cagigao, don Toribio Pardo de Figueroa, doña Carmen Garrido y don José Manuel Tapia.

Idem idem—Fragata americana PORCIA, con destino á Valparayso; su capitan don Francisco Luift con 13 hombres.

Julio 19—Bergantin Canaca KALAYMOLKUS con destino á Guayaquil y Méjico, su capitan D. José Ramos con 16 hombres de mar.

## Avisos,

### CASA DE REMATES.

De Tomas R. Eldredge núm. 59.

*Calle de Melchor-malo.*

El jueves 24 del corriente será vendido en pública sub-hasta un surtido de efectos de Europa y algunos otros. Lima julio 24 de 1834.

*T. R. Eldredgue.*

### MARTILLO.

DE SAMUEL F. TRACY.

Calle de mercaderes numero 295.

El lunes 21 de julio empezando á las 10 y media del dia; se venderán en pública sub-hasta los articulos siguientes.

Medias de seda, pañuelones de velo de seda, idem filo de seda, idem de vapor, idem idem bordados, pañuelos de frente, cintas de raso, velos de seda, jeneros para trajes de seda y algodón, paños finos ingleses, idem entrefinos, idem id. de segunda, idem finos franceses, pañuelos de merino, id. de lana bordados, franelas, olandes de colores de todas clases, tocuyos blancos, driles de algodón, pañuelos de narices, pañuelones de algodón, hilo de ovillos, bretañas anchas finas, idem idem corrientes, idem idem de la union, olandas, royales, idem de la union, idem de algodón, crisoles, vestidos de merino bordados, gasas de colores: papel pintado, cortes de trajes para niñas, crehuelas, mahones azules, blondas, betum, peynetas caladas pañuelones de adalaida, piel blanca, linones llanos percalas, medias de algodón, jabon de olor, idem ingles, azogues, sanas de colores, varios otros articulos. Lima julio 18 de de 1834.

SAMUEL F. TRACY.

La persona que quiera comprar un macho nuevo de silla y carga y un buen potro, ocurra á esta imprenta donde se dará razon del dueño de dichas bestias.

# ALCANCE.

AL

## SUPLEMENTO DEL

### Telegrafo Núm 585.

EN el suplemento al Telègrafo número 585 ó alcance al Correo Mercantil, se insertaron los oficios dirigidos por el señor prefecto de Arequipa al Illmo. señor obispo, antes de la entrada de Sn. Roman. Por una equivocacion pues, hablando el referido articulo de lo acaecido, y de lo que obró el señor Cuadros durante el tiempo que ejerció la prefectura despues de la accion del 9 de Abril, se ponen las comunicaciones de q' se habla cuyo tenor es el siguiente.

#### *De la H. Municipalidad.*

Municipalidad de Arequipa—Abril 5 de 1834.—Al Illmo Sr. obispo de esta Diocesis—Illmo Sr.—Suplico á U. S. I. se digne salir á interceder por la ciudad para con el señor San Roman, á la mayor brevedad posible.—Dios guarde á U. S. I.—*Marcos Vargas.*—

#### *Del Prefecto.*

República Peruana—Prefectura del departamento de Arequipa Abril 6 de 1834—Al Illmo. Sor. obispo de esta Diocesis—Illmo. señor—El Tesoro se halla sin dinero, y espero de U. S. I. traslade á él en esta mañana cuatro mil pesos, para los gastos que ocurran, y para gratificar á la tropa en los términos que quiere el señor Comandante de de la Division—Dios guarde á U. S. I.—*Manuel Cuadros*—

#### *De Idem.*

República Peruana—Prefectura del Departamento de Arequipa Abril 6 de 1834—Al Illmo. Sr. obispo de esta Diocesis—Illmo. señor—El comandante jeneral Escudero ha pedido dinero para gratificar la tropa: y no ecsistiendo en el Tesoro, he pasado una nota á U. S. I. en esta mañana para que remita á él cuatro mil pesos; hasta ahora no he recibido contestacion, y apurando las circunstancias para que ecsija el dinero

para el objeto indicado, y estando es- puesta la poblacion si no se satisfase el pedido del señor Comandante Jeneral, vuelvo á suplicar á U. S. I. en el acto y sin demora alguna envíe los indicados cuatro mil pesos á aquella oficina á cuenta de los veinte y cuatro mil restantes del empréstito asignado ultimamente á U. S. I.—Dios guarde á U. S. I.—Illmo señor—*Manuel Cuadros.*—

#### *Del mismo.*

República Peruana—Prefectura del Departamento de Arequipa Abril 7 de 1834—Al Illmo. señor obispo de esta Diocesis—Illmo. Sor.—Con arreglo á la ratificacion que en nota de la mañana de ayer me indicó el señor Comandante Jeneral, pedí dos mil pesos á U. S. I. á cuenta del empréstito designado, mas habiendola reformado él mismo á noche, y no siendo suficiente la indicada suma, sino otra mucho mayor, suplico á U. S. I. disponga q' en la mañana de hoy se pasen diez mil ps. al Tesoro á dicha cuenta, así lo ecsije las urgencias de la Divicion y la salud del pueblo. Dios guarde á U. S. I. Illmo. señor. *Manuel Cuadros.*

#### *Del mismo.*

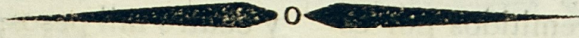
República Peruana—Prefectura del departamento de Arequipa abril 8 de 1834.—Al Illmo. señor obispo de esta diocesis—Illmo señor—En este momento se me ha pasado la nota, para q' mande abonar al tesoro las gratificaciones de tres Batallones, Ayacucho, Pichincha, Pultunchara, y aunque anticipadamente he hecho en la mañana los mayores esfuerzos con los prestamistas para conseguir dinero, todo ha sido infructuoso. Así suplico á U. S. I. que por la salvacion del pueblo haga pasar al Tesoro todo el dinero que tenga disponible á cuenta del préstamo. Dios guarde á U. S. I.—Illmo. señor. *Manuel Cuadros.*

# Suplemento

AL

## TELEGRAFO Núm. 585.

ALCANCE AL CORREO MERCANTIL.



*EL espíritu de partido que trata, no solo de desonrar la dignidad del Ilmo. Sr. obispo de Arequipa, sí también de hacerlo odioso al público, y reducirlo á que sea espatriado contra la opinión de la nación, y la aclamación de la grey, ha fatigado en estos dias al Genio del Rimac, á figurar hechos, suponer datos falsos como lo tiene de costumbre. El principal de ellos es que el obispo y Clero formaron un motin con motivo del propio que recibió dicho Sr. el 26 del pasado de esta capital, mas dejando en suspenso el contenido de el, y lo que dió lugar á la novedad de aquel pueblo solo tiende sus miras artificiosas á vulnerar el honor, del que siempre ha procurado respetar nuestras leyes, y obedecer las autoridades constituidas.*

*Si el Genio tubiera un rasgo de buena fé diria, llegó el propio á Arequipa conduciendo la contestación del supremo gobierno, á la representación que le hizo sobre las estorciones y tropelias que cometian el general Nieto, y prefecto Cuadros, contra su persona, prevalidos de las facultades extraordinarias de que hicieron uso, con mas arbitrariedad que el gran Sultán, y que se dió al público en el alcance al Telegrafo numero 557 que habiendole pasado copia certificada de la providencia de S. E. al Sr. Prefecto para que suspendiera su acre persecucion, la contestación fué, mandarle pasaporte para que dentro de cinco horas saliese de Arequipa á embarcarse á Islay, que el ilustrisimo señor obispo devolvió el pasaporte esponiendo que no le necesita, pues no lo habia pedido, que el resultado fué mandarle dos oficiales para apremiar su persona á efecto de que se le saca se de la ciudad, que esta medida fué la causa de que el pueblo se alarmase en defensa de su pastor, el que no tuvo otro arbitrio que ocultarse por no comprometer su persona, ultimamente que el general Quiroz, calmó este movimiento y que le hizo las atenciones convenientes al general Nieto y prefecto Cuadros para que desistiesen de su proposito. Como oculta, el Genio estos hechos de que tienen un conocimiento el supremo gobierno á quien este pretado perseguido, por sus gratuitos enemigos le da cuenta suplicandole no de acenso, á las maquinaciones de aquellos magistrados? ¡luego el Genio, procede ó con ignorancia, ó de pura malignidad y la prueba es, como en su ardiente celo por las leyes patrias, no ataca á los señores Nieto y Cuadros, q' desobedecen la suprema autoridad en no dar cumplimiento á la orden que en copia certificada les pasó el ilustrisimo señor obispo, para que marchasen consti-*

*tucionalmente pues que ya habia entregado las facultades extraordinarias á la Convencion? Como no exagera la conducta de estos señores que despues de esta providencia que debian obedecerla, aun insultan á la nación, con querer espatriar á su mismo prelado por llenar sus caprichosas, ideas. Vamos Sr. Genio que es preciso no tener sentido comun para dejarse arrostrar de semejantes pasiones innobles, y faltar des-caramente al espíritu de imparcialidad que se ha propuesto U? Juicio Sr Genio, juicio pues ya es tiempo de tenerlo, trece años de rebolecion debian hacerle conocer que es preciso moderacion en las cosas, y no tanta exaltacion, y persecucion á hombres inocentes. Mucho se le diria á U. sobre el odio implacable que profesa al ilustrisimo señor obispo de Arequipa; y como quiere hechar la capa segun vulgarmente se dice á sus enemigos; pero basta solo para conclusion de este alcance y probar su conducta.*

*U. asegura, que el ilustrisimo señor obispo de Arequipa, se mostró generoso con los dicidentes, no le haga U. este favor á dicho señor, hagase lo al señor Cuadros, quien despues de la accion de Cangallo que fué el 5 de abril, permaneció de prefecto de los dicidentes hasta el 8 hostilizando á dicho señor con notas diarias, por sacarle con sus facultades extraordinarias cantidad de dinero para las tropas vencedoras como podrá U. divertirse, con las q' aqui se ponen (a) y luego q' logró su objeto renunció. ¿Como pues S. Genio acusa U. al Sr. Cuadros, por haber seguido de Prefecto con los dicidentes, y sacado para ellos dinero? ¿es por ventura q' en el Sr. Cuadros, es esta accion, una virtud por q' solo se tendia á sacar dinero del señor obispo? ¡y por lo mismo no es un crimen q' una autoridad territorial se quede sirviendo activamente con los enemigos? Señor Genio, ó hablar, como se debe, ó no darse á conocer, es lo que le aconseja un republicano.*

(a) República Peruana—Prefectura del Departamento de Arequipa.—Enero 16 de 1834.—Al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diocesis Dr. D. José Sebastián de Goyeneche.—Ilmo. Sor.—Urge sobremanera el organizar la fuerza pública, y ponerla en un pié respetable, para salvar la nación de los inminentes peligros, que la amenazan, y sostener las libertades, é instituciones patrias, como lo tiene acordado la Junta de Corporaciones, celebrada en esta Capital el 13 del corriente. En esta virtud se

nteresa al puro y egemplar civismo de U. S. I. para que se sirva hacer al Estado el prestamo de seis mil pesos en el término de seis horas, bajo la garantia de los fondos nacionales, y especialmente de la de los enteros, que muy proccsimamente deber verificar los Sub-prefectos de las Provincias, y la Claveria de Diezmos que designó la Junta de Hacienda tenida el dia de ayer. Se espera del celo patriótico, que tanto distingue á U. S. I. que la contestacion sea la remesa del dinero pedido—Dios guarde á U. S. I.—*José Maria Masias.*

República Peruana—Enero 25 de 1834—Al Illmo. Sor. Obispo de esta Diocesis—Illmo. Sor.—Creciendo por momentos las urgencias del Estado, y constando de los estados remitidos por esta Tesoreria general, que U. S. I. solamente ha hecho pasar á esta la cantidad de dos mil pesos á buena cuenta de los seis mil acotados á U. S. I. por empréstito, se ecsita el patriotismo de U. S. I. para que se sirva completar los cuatro mil que restan. U. S. I. por su alta dignidad es el modelo á que vuelven los ojos los demas ciudadanos para imitar su conducta, y no es de dudar que sirviendose U. S. I. llenar su acotacion procurarán verificarlo lo mismo todos los prestamistas con la mas noble emulacion. Las ventajas de la pronta erogacion, aparecen de la copia que tengo el honor de adjuntar.—Dios guarde á U. S. I.—Illmo. Sor.—*José Maria Masias.*

República Peruana—Prefectura del Departamento de Arequipa—Febrero 4 de 1834—Al Illmo. Sor. Obispo de esta Diocesis—Illmo. Sor.—Tengo el honor de pasar a manos de U. S. I. una copia certificada de la nota que con esta fecha me ha dirijido el Sr. jeneral en gefe sobre efectucion del préstamo en esta tarde, por último término, y suplico á U. S. I. tenga la dignacion de mandar se llene la acotacion designadada a U. S. I., pues de otro modo se pasará la lista correspondiente al Sr. jeneral en gefe para que tome las providencias, que espresa en su precitada nota.—Dios guarde á U. S. I.—Illmo. Sr.—*Marcos Bargas.*

República Peruana—Prefectura del Departamento de Arequipa—Febrero 28 de 1834—Al Illmo. Sor. Obispo de la Diocesis—Illmo. Sor.—Me ha sido sencible hubiese U. S. I. echado á mala parte el recado preventivo y de urbanidad que mandé á U. S. I. con D. Angel Bustamante, interin se imprimian las notas con que debia pedirse el empréstito acotado por la junta nombrada por los vecinos, en cuyo acto intervino el apoderado de U. S. I. sufragando—Antes de esta satisface á U. S. I. por conducto de su gobernador en lo relativo al paso dado por D. Angel Bustamante—Y contrayendome á lo substancial de la pregunta que U. S. I. me hace en su apreciable de ayer, digo: que la acotacion de los tres mil pesos es sobre las rentas de la Mitra—Dios guarde á U. S. I.—Illmo. Sor.—*Manuel Cuadros.*

Arequipa marzo 4 de 1834.—

Señores de la comision de acotaciones—Se sirva decirme el Sr. Presidente de la comision en su estimable nota de esta fecha q'procediendo la comision por una justicia distributiva á repartir el empréstito de ciento treinta y un mil pesos, que se exige solo al cercado, para levantar la division defensora de la Ley, y del pais, faltando prestamistas que llenen el total, ha acordado por unanimidad se pencie á todo empleado civil, y eclesiastico con una mesada correspondiente al total de su renta: y que por eso á la mitra se le ha acotado dos mil pesos—Deduzco de aqui, que la comision ha calculado, que las rentas anuales de la mitra ascienden á veinte y cuatro mil pesos; pero habiendo padecido en ello una equivocacion muy notable, no me detengo en manifestarsela, para que por igual efecto de la justicia distributiva, deje de correr tal acotacion. El documento que tengo el honor de presentar á los señores de la comision *ad effectum videndi*, y con calidad de que se sirva devolvermelo, no puede ser mas comprobante y decisivo, pues es una certificacion en forma de los que se titulaban ministros principales de real hacienda en tiempo del gobierno español, como ahora se titulan administradores del tesoro, los que manejan las rentas del estado. Alli consta que en el año de 1819 pagué en cajas la cantidad de 814 pesos 3 rs. aun con inclusion de fletes, que tambien se exigian, por una mesada de las rentas episcopales, cuya regulacion se hizo por una solemne y formal abaluacion de su importancia, guardandose estrictamente todas las prevenciones, del reglamento para la mas posible exactitud. Si entonces pues, es decir ahora quince años en que las rentas de la mitra no habian venido á la decadencia en que hoy están, y ni la gruesa decimal es rebajada con una tercera parte, lo mismo que las cuartas en su mitad, segun las leyes que nos rigen, no dieron mas mesada que 814 pesos 3 rs. ¿como podrá ser que en el dia, que se hallan en la decadencia que no ignoran los señores de la comision, y que yo he recordado en mi nota anterior, tengan casi una triple ascendencia? Se ha equivocado, pues el calculo enormemente, sin duda ya se ve por la celeridad, con que obra el celo de los señores de la junta: pero estando yo obligado á reclamar del error, cuya existencia contra dicen todos los derechos; lo hago presente, y con una probanza tan incontestable, y perentoria, como la de la certificacion, para que los señores de la comision, por justicia distributiva, se sirvan hacer la correccion y enmienda que corresponde, devolvien dome la certificacion.—Dios guarde á UU.—*José Sebastian obispo de Arequipa.*

---

*Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.*

---